



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
NEMS/RAC/lqm

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

NOTIFICACIÓN

<u>SRES. QUE SE CITAN.</u> 1.- D. DUNIA E. GONZÁLEZ VEGA 2.- D. NIRA ALDUAN OJEDA 3.- D. JULIO JESUS OJEDA MEDINA 4.- D. ANTONIO ORDOÑEZ SANCHEZ 5.- D. FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ 6.- D. ROBERTO RAMÍREZ VEGA 7.- D. MIGUEL ANGEL SANCHEZ VIERA 8.- D. MARIA DE LAS NIEVES GARCIA PINALLA 9.- D ^a . JUANA MARIA ALVARADO SANTANA 10.- SRA. SECRETARIA 11.- SRA. INTERVENTORA	TRÁMITE: Convocatoria ASUNTO: Junta de Gobierno Local extraordinaria y urgente. FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 9 mayo de 2019 EXP. 11/2019 RESOLUCIÓN: 2740/2019 DESTINATARIO: Tablón de Anuncios Santa Lucía
---	---

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por la Alcaldía-Presidencia, mediante resolución por medio de la presente se convoca a Vd. para asistir a la **sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE**, a celebrar por **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, el **9 de Mayo de 2019 a las NUEVE HORAS (09:00)**, en el Salón de Juntas de las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía en Vecindario, en primera convocatoria, en la que se tratarán los asuntos relacionados en el Orden del Día inserto al dorso.

Si, en primera convocatoria, no existiera el quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se constituirá en segunda convocatoria, una hora después de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros y, en todo caso, un número no inferior a tres, de conformidad con el artículo 86.1 d) del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 113.1 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF).

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 del ROF 2568/86, las sesiones extraordinarias y urgentes son las convocadas por el Alcalde cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permitan convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley. Asimismo, en este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.

Considerando que el carácter extraordinario y urgente de la sesión viene motivada en que resulta de gran interés tanto para el IAS del Cabildo de Gran Canaria como para el Ayuntamiento de Santa Lucía colaborar mediante la suscripción del Convenio propuesto en materia de dependencia, pues la suscripción del mismo posibilitará que los ciudadanos de este municipio que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad reciban la asistencia necesaria que garantice un mejor desarrollo de las actividades esenciales de la vida diaria y una mayor autonomía personal, objetivos estos que como hemos visto son compartidos por ambas administraciones. Teniendo en cuenta el carácter del Convenio y su marcada finalidad social, se pone de manifiesto que dadas las fechas en las que estamos, a las puertas de la celebración de unas elecciones locales, el expediente se debe tramitar como asunto de urgencia, ya que de otra manera el proceso electoral demoraría la suscripción del Convenio, al menos, en tanto se

Código Seguro de Verificación	IV6T22QTPQ7MJSP6XQN4GHQCAM	Fecha	07/05/2019 12:40:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	NOELIA ESTHER MARTIN SANCHEZ (Secretaría General Accidental del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6T22QTPQ7MJSP6XQN4GHQCAM	Página	1/2



constituya la nueva Corporación Municipal, lo que podría ocasionar un indeseado menoscabo en la prestación del servicio a los usuarios.

Se recuerda a Vd. que, de no poder asistir a la presente sesión por causa justificada, habrá de comunicarlo a esta Alcaldía con suficiente antelación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Santa Lucía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

ORDEN DEL DÍA.

1.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA PARA EL EJERCICIO 2018-2021. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

En Santa Lucía, a fecha de firma electrónica
La Secretaria General Accidental
(Decreto N° 1.652, de fecha 18/03/2019)

Código Seguro de Verificación	IV6T22QTPQ7MJSP6XQN4GHQCAM	Fecha	07/05/2019 12:40:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	NOELIA ESTHER MARTIN SANCHEZ (Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6T22QTPQ7MJSP6XQN4GHQCAM	Página	2/2

